

Cali, octubre 12 de 2023

DECLARACIÓN ARTICULO 14 PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA

El documento que se presenta a continuación está respaldado por organizaciones de la sociedad civil (fundaciones, academia y empresa) regionales y nacionales quienes trabajan por la primera infancia y la educación y por redes, plataformas y confederaciones de OSC.

La participación en el proceso de construcción normativa es fundamental para contar con herramientas jurídicas legítimas al servicio de la garantía de los derechos y del buen funcionamiento de la sociedad. El artículo que sugerimos ajustar es el artículo 14 del proyecto de ley estatutaria “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”, para que el país pueda contar con un proyecto de ley estatutaria de educación que favorezca la garantía de una trayectoria educativa completa y satisfactoria para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país.

Artículo 14°. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. *La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de las niñas y de los niños menores de seis (6) años. El Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de la educación inicial contemplando esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio.*

El primer ciclo comprenderá desde el nacimiento hasta cumplir los tres (3) años. El segundo comprenderá desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años en los siguientes grados de preescolar:

- a. Prejardín.*
- b. Jardín.*
- c. Transición.*

Parágrafo. *Entre los cero (0) y los tres (3) años de edad, en el marco de la atención integral, la educación inicial se basará en las actividades de juego y exploración en el hogar, la escuela y el espacio público, deberá llegar a todos los niños y niñas para garantizar el desarrollo pleno de capacidades que le acompañarán a lo largo de la vida. Para ello es necesario articular esfuerzos administrativos y financieros entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Salud, el Sistema Educativo y otros sistemas, en todos sus niveles y entidades involucradas. (pag. 7)*

Recomendaciones para mejorar al artículo

Colombia tiene avances normativos y políticos que particularizan el sentido y alcance de la Educación inicial (Artículo 29 del Código de infancia y adolescencia y la Ley 1804 del 2016); la evidencia científica respalda la importancia de ofrecer la educación inicial en la integralidad, pues garantiza el adecuado desarrollo neurológico, afectivo, emocional y nutricional de cada niño. Desde la economía se reconoce la primera infancia como una ventana de oportunidad para el desarrollo personal, social y económico de un país, una vía hacia la equidad.

1. La educación inicial se constituye como un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los

niños desde su nacimiento hasta cumplir los 6 años.¹ Las condiciones de desarrollo de los niños en la primera infancia ameritan una comprensión particular del proceso pedagógico, así como unas interacciones, metodologías y ambientes de aprendizaje específicos. No se pueden exponer a las prácticas tradicionales de la escuela, ni asumir solo como un grado más del sistema.

2. Todos los niños y niñas tienen derecho a una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral; se sugiere incluir la definición de la Ley 1804 completa en el artículo:

“La educación inicial en el marco de la atención integral es un proceso educativo y pedagógico intencionado, oportuno, permanente y estructurado, que promueve el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños a través de experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio. Las familias son actores fundamentales de dicho proceso.”

3. Reglamentar el derecho a Educación Inicial desde el nacimiento como lo plantea la Ley, es una condición de oportunidad para seguir transformando la comprensión de aprestamiento asociada al “preescolar” y transitar hacia una Educación Inicial bajo los principios de integralidad y pertinencia que plantea la Política de Estado. La oferta se adaptará de manera progresiva según la rectoría del sector educativo.

Colombia ya tiene un horizonte de sentido con los temas de Educación Inicial, se requiere avanzar para lograr:

- a. Universalización progresiva: acceso, inclusión y equidad; integralidad y calidad, Una oferta de educación inicial enmarcada en la atención integral para todos los niños y niñas de 0 a 5 años.
- b. Un enfoque de país para el derecho a la Educación Inicial de calidad que responda a las características de los territorios y poblaciones.
- c. Una oferta cercana a la familia y que reconozca sus necesidades y particularidades. Compatibles con las jornadas laborales.

En cumplimiento del principio de *no regresividad de la protección de los derechos* se recomienda ratificar en la ley estatutaria lo establecido en la Política de Estado (Ley 1804 de 2016):

- d. El desarrollo de los niños es integral, no es fragmentado.
- e. La garantía del derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral incluye:
 - i. Alimentación y nutrición
 - ii. Educación Inicial
 - iii. Recreación
 - iv. Participación y construcción de ciudadanía
 - v. Cuidado y crianza
- f. El ejercicio del derecho se sustenta en una gestión intersectorial, el derecho no es solo competencia del sector educativo.

En términos de cualificación del servicio para garantizar la Educación Inicial en el marco de la atención integral, el país ha logrado que el ICBF fortalezca las capacidades de 41.000 mujeres

¹ Texto tomado del documento *Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia*.

que son madres comunitarias y un gran número de ellas licenciadas. La oferta del ICBF contribuye a la garantía del derecho, es importante que la ley estatutaria la incluya como instancia legítima en el servicio. Hoy el ICBF cuenta con más de 67.000 Unidades de Atención de Primera Infancia en el país en las que se han generado condiciones para contar con ambientes seguros, educativos y protectores. Y trabaja con 16.605 madres comunitarias capacitadas y con amplia experiencia en trabajo en Educación Inicial.

La aprobación de La Ley estatutaria con los ajustes propuestos llevaría a unos siguientes pasos para lograr la financiación integral y progresiva del ciclo educativo:

- Infraestructura escolar (más y mejores aulas para la atención a la primera infancia)
- Mobiliario y dotaciones pedagógicas adecuadas para la primera infancia
- Vinculación de docentes formados y cualificados para la atención a la primera infancia
- Adaptación de un modelo pedagógico en función de la primera infancia (no puede ser el mismo con el que actualmente cuentan las instituciones educativas)
- Alimentación escolar como estrategia nutricional y no de permanencia
- Entre otras

Finalmente, y no menos importante, los avances en términos de integralidad contribuyen a la mejora de **la situación de las mujeres**, facilita las condiciones para que accedan a la educación y al trabajo. La oferta de educación inicial en el marco de la atención integral en jornadas de 6 a 8 horas de atención de calidad, con requerimiento nutricional del 70 u 80% diario, con acompañamiento a la familia en temas de crianza debe coexistir con la oferta del sector educativo.

Las organizaciones abajo firmantes manifestamos la intención y el interés de trabajar articuladamente, entendiendo la corresponsabilidad en la atención integral de los niños y niñas del país:

Alianza El mejor lugar para creSER: ProPacífico – Valle Por y Para Todos, Comfandi, Fundación Antoluz, Fundación Caicedo González Riopaila Castilla, Fundación Carvajal, Fundación Colombina, Fundación Chiquitines, Fundación Ingenio Carmelita, Fundación Levapan, Fundación Mayagüez, Fundación Obeso Mejía, Fundación Puerto Aguadulce – Compas, Fundación Propal, Fundación Scarpetta Genecco, Fundación Smurfit Kappa Colombia, Pontificia Universidad Javeriana Cali, Riqueza Completa-Centro de Investigación Aplicada y United Way Colombia.

Otras organizaciones: Red América, Confederación Colombiana de ONG.